

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 22 de julio de 2015

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución N° 449-2015/SBN-DGPE-SDDI (02/07/2015)</p>	<p>Aprueban la desafectación de su condición de dominio público de predio ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, a fin que se incorpore al dominio privado del Estado</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la DESAFECTACIÓN DE SU CONDICIÓN DE DOMINIO PÚBLICO del predio de 1 456.56 m2, ubicado entre la Calle C y Parque N° 2 de la Urbanización “La Macarena”, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° 70074223 del Registro de Predios del Callao, a fin que se incorpore al dominio privado del Estado. - La Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a inscribir a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN. - Cabe señalar que, mediante Oficio N° 530-2012-MINEDU/SG, de fecha 22 de marzo de 2012 (S.I. N° 04606-2012), el Ministerio de Educación solicita a la SBN la desafectación de dominio público del predio mencionado. - En el caso en concreto, el predio se encuentra inscrito a favor del Ministerio de Educación-Estado en la Ficha N° 34699 que continua en la Partida N° 70074223 del Registro de Predios del Callao, el cual constituye un aporte reglamentario producto del proceso de habilitación urbana La Macarena Segundo Sector. - El Ministerio, por su parte, solicita la desafectación del predio,

			<p>debido a que, según señala la Dirección Regional de Educación del Callao, éste no se encuentra considerado para ningún proyecto educativo, siendo que la necesidad educativa se encuentra cubierta por diversas instituciones educativas públicas y privadas de la zona.</p> <ul style="list-style-type: none">- Asimismo, como consta en el Memorando N° 8052-2011-ME/VMGI-OINFE del 21 de diciembre 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, se indica que el predio debe ser desafectado debido a que ha perdido la naturaleza o condición apropiada para prestar servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.- Además, mediante el Informe N° 054-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-MCM del 18 de mayo de 2015, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación, concluyó que el predio en cuestión viene siendo ocupado por la Parroquia “Virgen de la Macarena” y el Colegio Parroquial Privado “Virgen de la Esperanza”, administrado por el Obispado del Callao, cuya infraestructura es de material noble, por lo cual queda demostrado la pérdida de condición para prestar servicio público, y en todo caso, como se señala a través del Oficio N° 9446-2011/SBN-DNR del 23 de setiembre de 2011, para la regularización de la ocupación que viene ejerciendo el Obispado del Callao sobre éste, correspondería que previa desafectación administrativa, la cual debe ser efectuada por la SBN conforme a lo previsto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se proceda a la cesión en uso a favor del Obispado conforme a lo previsto en los artículos 107° y 108° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA.
--	--	--	--

<p>Resolución N° 480-2015/SBN-DGPE-SDAPE (24/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicados en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 99 083,88 m², ubicado en el Jirón Mártir Olaya sin número, al Sur de la Comunidad Campesina de Cucuya, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Lima.
<p>Resolución N° 525-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicados en el departamento de Lima</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 68 411,31m², ubicado en el Jirón Mártir Olaya sin número, al Sur de la Comunidad Campesina de Cucuya, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Lima.
<p>Resolución N° 500-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 55 959,32 m², ubicado al Sur del Asentamiento Humano el Huarango la Tierra Prometida, en la margen izquierda de la Carretera departamental IC-105 (Tramo Ica – Playa Carhuaz) a 200 metros aproximadamente, provincia, distrito y departamento de Ica, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° XI – Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del

			Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Ica.
Resolución N° 501-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 252 085,04 m², ubicado al Noreste del Centro Poblado Culebras, a la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte, altura del Km. 320 (tramo Huarmey – Casma), distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° VII – Sede Huaráz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Casma.
Resolución N° 502-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 567 000,90 m², ubicado al Noreste del Centro Poblado Culebras, a la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte, altura del Km. 317 (tramo Huarmey – Casma), distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° VII – Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Casma.
Resolución N° 503-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica,	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 891 356,43 m², ubicado al Noreste de la Asociación Pro Vivienda “PROFAM PERÚ”, a 300 m al Sureste de la I.E. N° 892-8197 “La

	Ancash, Lima y La Libertad		<p>Arboleda”, en el distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Lima.
Resolución N° 504-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Ancash, Lima y La Libertad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 477 082,12 m², ubicado a la margen izquierda del Río Supe, entre los cerros Miraya y Lurihuasi, a 2.2 km. al Suroeste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Huacho.
Resolución N° 505-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 039,01 m², ubicado al Oeste del Pueblo Tradicional de Végueta, frente al Estadio Municipal “Eleodora Medina García”, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Huacho.
Resolución N° 506-2015/SBN-DGPE-	Disponen primera inscripción de dominio a favor del	Superintendencia Nacional de Bienes	

<p>SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 256,77 m², ubicado al Oeste del Pueblo Tradicional de Végueta, a la altura del ovalo Liseras, a 260 m. del Estadio Municipal “Eleodora Medina García”, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, según según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Huacho.
<p>Resolución N° 507- 2015/SBN-DGPE- SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 25 734,10 m², ubicado aproximadamente a 3.3 Km. al Suroeste del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.
<p>Resolución N° 508- 2015/SBN-DGPE- SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 11 440,13 m², ubicado aproximadamente a 3.1 Km. al Oeste del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.

<p>Resolución N° 509-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 595 315,80 m², ubicado aproximadamente a 3.7 Km. al Suroeste del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.
<p>Resolución N° 510-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 300 000,00 m², ubicado aproximadamente a 3 Km. al Sureste del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Huaylillas, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.
<p>Resolución N° 511-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 4 517 616,13 m², ubicado aproximadamente a 4 Km. al Este del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Huaylillas, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.

<p>Resolución N° 512-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 408 904,25 m², ubicado aproximadamente a 3 Km. al Noreste del Centro Poblado Huaylillas, distrito de Huaylillas, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Trujillo.
<p>Resolución N° 513-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 285 364,09 m², ubicado entre el km 142 de la carretera Panamericana Norte (tramo Lima – Huacho) y Zona Arqueológica Monumental “Bandurria”, frente a la albufera “El Paraíso”, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Huacho.
<p>Resolución N° 514-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 26 117 636,98 m², ubicado entre el Km 10 de la carretera carrozable al distrito de Caral y la Zona Arqueológica de Caral, en los distritos de Végueta y Huara, provincia de Huaura, departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la resolución. - La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor

			del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Huacho.
Resolución N° 515-2015/SBN-DGPE-SDAPE (30/06/2015)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicados en los departamentos de Ica, Ancash, Lima y La Libertad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 602 490,68 m², ubicado al Noreste del Centro Poblado Culebras, a la margen izquierda de la Carretera Panamericana Norte, altura del Km. 329 (tramo Huarmey – Casma), distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash. - La Zona Registral N° VII – Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno citado, en el Registro de Predios de Casma.

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución de Contraloría N° 244-2015-CG (21/07/2015)	Informe Temático sobre la Gestión Pública	Contraloría General de la República	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 009-2015-CG/GPROD “Informe Temático sobre la Gestión Pública”, la misma que en anexo forma parte integrante de la Resolución. - La Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución (23 de julio de 2015). - Se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2008-CG, que aprobó la Directiva N° 001-2008-CG/ECG “Proceso de elaboración de Informes Macro” y la Resolución de Contraloría N° 464-2008-CG, que aprobó el documento técnico normativo del “Proceso de elaboración de Informes Macro”.

			<ul style="list-style-type: none">- Por encargo al Departamento de Tecnologías de la Información, se publicará la Directiva aprobada por la Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el portal web (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.- La Directiva N° 009-2015-CG/GPROD “Informe Temático Sobre la Gestión Pública”, establece sus alcances en su numeral 3 “Alcance”, que la indicada directiva es de obligatorio cumplimiento, entre otros, por:<ul style="list-style-type: none">- “Las entidades sujetas al ámbito del SNC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.”- El numeral 6.2.1, “Objetivos”, de las Disposiciones Generales establece como objetivos del Informe:<ul style="list-style-type: none">- “Identificar de manera transversal los principales problemas y deficiencias en una temática específica de la gestión pública, producto del análisis de los resultados de los servicios de control y relacionados, así como de otras fuentes de información complementaria.- Recomendar acciones generales para contribuir a la mejora de la gestión pública.- Obtener insumos para la planificación de los servicios de control y servicios relacionados.”- Asimismo, en el literal a), del numeral 7.1.2, de las Disposiciones Específicas, la “Recopilación de información”, se establece que:<ul style="list-style-type: none">- “(...)
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none">- La recopilación de información de fuentes externas a la CGR debe ser solicitada mediante comunicación escrita a la entidad que posea la información requerida, o recopilada directamente en la entidad a través de visitas en función a un plan de recopilación de información en la entidad.”- El numeral 7. 3 de las Disposiciones Específicas, señala:<ul style="list-style-type: none">- “El Titular de la entidad tiene la responsabilidad de adoptar o disponer las acciones que sean necesarias a fin de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe con el propósito de la mejora continua de la eficiencia y eficacia de la gestión pública.”- Se dispone que la vigencia de la directiva se dará a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de Contraloría que la aprueba en el diario oficial “El Peruano” (23 de julio de 2015).
--	--	--	--